

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9532.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 3938-G-2002; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 los integrantes del Grupo de Apoyo a Madres de Plaza de Mayo, solicitan se denomine al espacio verde ubicado en Avenida Olascoaga e intersección Vuelta de Obligado como "Madres de Plaza de Mayo";

Que fundamentan el pedido en el deseo de brindar homenaje a la Organización mencionada con motivo de cumplirse, el 30/04/02, 25 años del nacimiento de la Organización.-

Que en cumplimiento con el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 9375 – Creación del Registro Único de Nombres para Calles y Espacios Públicos – se consulta a la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales de la Municipalidad.-

Que la Dirección mencionada se expide favorablemente sobre el tema en cuestión.-

Que consultada la Comisión Vecinal del Barrio Centro Este, por nota de fecha 28/05/02, expresa su total aprobación al pedido formulado.-

Que transcurridos 26 años del golpe militar que implantó en el país el terrorismo de Estado, la desaparición, el secuestro y la muerte, cuya consecuencia irreparable fue la desaparición de 30.000 personas, de las cuales 60 pertenecen a la región, por lo que la Provincia del Neuquén y nuestra ciudad no es ajena a esta tragedia histórica.-

Que Neuquén cuenta con una filial de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo, que ha encabezado la lucha por la defensa de los derechos humanos, el esclarecimiento y juzgamiento de los responsables del genocidio ocurrido en nuestro país, a partir del golpe militar de 1976, y que en nuestra historia reciente pocas veces en acto, en presencia pública y en desarrollo, ha crecido tanto la lucha del movimiento de Derechos Humanos en el seno de la sociedad, ganando terreno en la disputa de ideas y en el propio terreno democrático.-

Que la primera Marcha Nacional de la Resistencia de las Madres de Plaza de Mayo, durante 24 horas, a partir de las 15,30 horas del día 10 de Diciembre de 1981, se prolonga hasta el 24 de diciembre con un ayuno en la Catedral de Quilmes, acompañado por las Madres neuquinas desde la Catedral local, apoyadas por el Padre Rubén Capitanio y el Obispo Jaime de Nevares, que significó la incorporación de nuestra comunidad a este histórico proceso;-

Que las Madres de Plaza de Mayo encarnan la síntesis testimonial de la resistencia popular, entendida como valor de identidad en la lucha contra el plan de sometimiento y opresión que el pueblo argentino soporta por más de 20 años, en sus diferentes formas y etapas, desde la implantación por la fuerza a cargo de la dictadura militar hasta la aplicación y profundización del

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

modelo de los grandes grupos económicos por parte de los sucesivos gobiernos democráticos, que ha puesto a la Argentina al borde de la disolución nacional.-

Que los 26 años de vida y de lucha de las Madres han transcurrido en un contexto histórico doloroso, de traición y de abdicaciones de presidentes de partidos gobernantes, de dirigentes, originadas en el propio núcleo de la democracia, pero también de reivindicaciones que encontraron espacios para prosperar y movilizar a vastos sectores de la sociedad que marchando por las calles junto a las Madres encontraron un punto de encuentro y confluencia para sus reclamos, toda vez que se avasalló un derecho o se violentó la justicia;

Que el alumbramiento nacional de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, está signado por el secuestro y la desaparición de su precursora, Azucena Villaflor, el de otras Madres, familiares, militantes y religiosos, en diciembre de 1977, y que pese al imperio de terror autoritario y la dolorosa situación, irrumpen en la historia de la militancia social y popular con un nivel de templanza, coraje y claridad de convicción no obstante a haber emprendido su lucha como consecuencia de una afrenta individual, por lo que no se podría afirmar que se hicieron militantes o se capacitaron como tales a partir de su experiencia o su dolor. Por imperio de su destino histórico las Madres y el movimiento de Derechos Humanos se nutrieron de diversos hechos y procesos propios y externos al movimiento, encarnaron en sí saberes e historias de grupos que protagonizaron otros momentos de lucha popular, por lo que no resulta, entonces, azaroso el amplio grado de consenso que su causa a logrado dentro de nuestro país y el exterior.-

Que es imprescindible ante la actual situación de crisis político-institucional y moral nacional, plasmar el reconocimiento y revalorizar la paciente siembra de las Madres y organismos de derechos humanos, que en los resquicios que le dejó el sistema democrático, el mismo que cerró una inmensa cantidad de caminos a la lucha por la justicia y contra la impunidad, mediante la Obediencia Debida, el Punto Final, y de los indultos presidenciales, perseveraron en su imperativo de justicia y castigo a los responsables de la desaparición, tortura y muerte de personas durante la dictadura militar.-

Que la lucha desplegada durante 25 años de existencia por la Asociación de Madres de Plaza de Mayo y su filial neuquina se materializó, en un sentido, mediante las 21 Marchas de la Resistencia, entre 1981 y 2001, que son hitos de la lucha por la defensa de los derechos humanos en Argentina, cuyas consignas expresan con vigencia plausible no solo la síntesis de su causa sino también del reclamo del conjunto de la sociedad, frente a la dictadura, durante la transición democrática y de cara a los sucesivos gobiernos civiles, a saber: 1981- Aparición con vida de los detenidos desaparecidos 1982- Restitución de los niños a sus legítimas familias y Libertad a los presos políticos 1983- Contra la Ley de amnistía y por la aparición con vida de los detenidos-desaparecidos. 1984- Juicio y castigo a los culpables.-

1985- No al Punto final y Cárcel a los genocidas.

1986- Basta de milicos.

1987- Contra el autoritarismo cívico-militar.

1988- Resistir es combatir la desaparición, la tortura, la muerte. También es combatir: la Injusticia, la represión, la miseria, la corrupción... ¡resistamos Juntos!

1989- No olvidaremos, no perdonaremos.

1990- Rebeldía para luchar, coraje para seguir.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

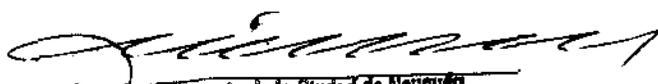
- 1991- Luchar siempre, retroceder jamás
1992- Solidaridad y lucha o hambre y represión.
1993- Cabeza clara, corazón solidario, puño combativo.
1994- Resistencia y lucha hoy para la victoria de mañana.
1995- La única lucha que se pierde es la que se abandona.
1996- ¡ Ya Basta ! de impunidad, de hambre, de desocupación, de genocidas libres, de persecución al opositor político, de miseria, de sindicalistas corruptos, de....
1997- Libertad a los presos políticos del mundo, cárcel a los responsables del hambre.
1998- Contra la impunidad y la falta de trabajo, combate y resistencia.
1999- Vivir combatiendo la injusticia.
2000- El futuro llegó... ayúdanos a cambiarlo.
2001- Resistencia y combate contra el terrorismo de Estado.-

Que de la experiencia de vida de las Madres y del reconocimiento de los yerros de nuestra historia político-institucional más reciente, surge un legado esperanzador, para el presente y para las generaciones venideras, en la medida que como sociedad entendamos que con justicia en democracia es la única manera de alcanzar una sociedad más igualitaria, en paz y libertad. Y que sin justicia en democracia, sin castigo, con encubrimiento y con prácticas y aparatos represivos propios del pasado intactos, nunca habrá paz, ni democracia verdadera, ni libertad, para los argentinos.-

Que frente a la comprobación cotidiana del desprecio por la vida y la pérdida de los valores esenciales de convivencia social, la grandeza histórica de las Madres nos señalan que su dolor y los peligros que las acecharon son, paradójicamente, en la actualidad una esperanza, a pesar de las desilusiones y frustraciones, porque la historia popular es dinámica y nos recompensa con hechos y motivos para sostener las convicciones de la lucha por una sociedad más justa, más igualitaria y más solidaria.

Que por todo lo expresado resulta justo plasmar el reconocimiento a las Madres de Plaza de Mayo neuquinas y de la región, en las personas de Lolín Rigoni, Beba Mujica e Inés Ragni, Adelina de Pifarré, Zara D. De Arrázola, Blanca C. De Domínguez, Juana M. De Frañol, Feliciano Pichulmán, María Cancio y otras en el recuerdo y la memoria de las que no nos acompañan, y en el infinito compromiso de aquellas que por razones de salud o económicas no pueden militar activamente. Y, en todas ellas, a las Abuelas, Familiares, e Hijos de desaparecidos, y a la lucha de la militancia por la defensa de los derechos humanos, creadores de un legado histórico que propone un nuevo curso al torrente de lucha por la vida, la paz y la justicia.-

Que la plazoleta escogida para materializar dicho homenaje será un nuevo símbolo de compromiso con la vida, la justicia, la verdad y la paz, para nuestra comunidad y la región, que está inscripta en un espacio que simboliza el "NUNCA MAS", la resistencia popular, y la lucha por la defensa de la democracia y los derechos humanos, epicentro de las movilizaciones populares más importantes del país, escenario del primer acto público de las Madres en conmemoración de un Día de la Madre aún en tiempos de la dictadura militar, y donde las Madres eligieron evocar al primer obispo neuquino Don Jaime de Nevares.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. DARIÓ WALTER TRONCOSO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 042/2002 emitido por la Comisión Interna de Acción Social, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/02, del día 01 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/02, celebrada por el Cuerpo el 08 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

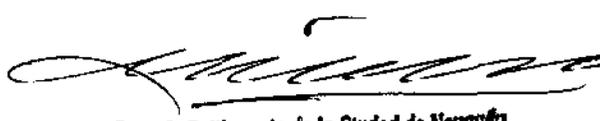
ARTICULO 1º): DESÍGNASE con el nombre "Madres de Plaza de Mayo", al -----espacio verde ubicado en Avenida Olascoaga e intersección Vuelta de Obligado - Barrio Centro Este de la ciudad de Neuquén, Número de Registro 403 y que no posee nomenclatura catastral.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----colocará un cartel indicativo dando cumplimiento a la Ordenanza N° 8101.-

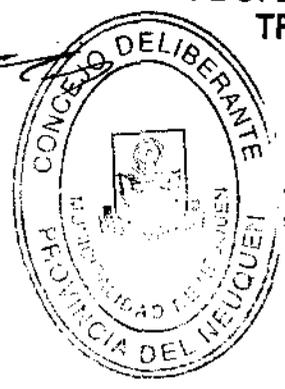
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N°SEO- 3938-G-2002).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>PS 32</u> / 200 <u>2</u>
Promulgada Tratamiento Art. 70º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° <u>SEO 3938-G-02</u>